

REPUBLICA DEL ECUADOR.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O ••00227613928

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de marzo de 1993 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002276 el 3.1 ADO 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2563 RI el 14 de septiembre de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Solá Medina, casado, en su calidad de Presidente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cien años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/127'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/133'000.000,00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/100'000.000,00; Mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio S/27'000.000,00.
- 6.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital y prórroga de plazo, se reforman los artículos tercero, cuarto, y quinto de sus estatutos los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará a la explotación de las riquezas del Archipiélago de Colón; dedicándose a la explotación de toda clase de especies bioacuáticas, en especial del camarón en todas sus variedades, para lo cual podrá construir piscinas o viveros, podrá empacar toda clase de mariscos, comercializarlos en mercados internos, distribuirlos a los consumidores, y exportarlos, importar maquinarias y materia prima para cumplir con su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá a)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

ejerger la representaci3n, distribuci3n y agencias de productos y artculos de empresas nacionales o extranjeras; b) Constituirse en socia o accionista de empresas similares nacionales o exrtanjerias; c) Establecer lugares de elaboraci3n crianza, empaque, distribuci3n y mercadeo; y, d) Ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relaci3n con el mismo.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duraci3n de la compa1ia es de cien a1os que se contar3 a partir de la fecha de inscripci3n de la escritura p1blica de constituci3n de la compa1ia en el Registro Mercantil del Cant3n Guayaquil.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compa1ia es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una. Las acciones de la compa1ia estar3n representadas por t1tulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la misma, cada t1tulo podr3 contener una o m3s acciones.- Se introducen adem3s reformas a: ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPA1IA.- El gobierno de la compa1ia corresponde a la Junta General de Accionistas y la administraci3n al Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente Administrativo.- ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representaci3n, legal, judicial y extrajudicial de la compa1ia la ejercer3 el Presidente sin ninguna limitaci3n.

Ji.

Guayaquil 24 de septiembre de 1993

M. Martinez Dávalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL